

Manzanillo Col., a 07 de octubre, 2019.

CIRCULAR
**A TODOS LOS USUARIOS DEL PUERTO
 PRESENTES.**

En alcance a la circular del día 03 de octubre se le hace de su conocimiento que se agrega el rubro de **ataque para embarcaciones comerciales** en carga de granel mineral y carga general, así como al granel agrícola, vehículos, fluidos y otras cargas excepto contenedores, debidamente aprobada por la Dirección General de Puertos, quedando de la siguiente manera:

TARIFAS PUERTO PARA EMBARCACIONES COMERCIALES	TARIFA EN PESOS \$
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota Fija: Por cada embarcación	33,096.30
Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto	1.32
Ataque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora en muelles especializados para el movimiento de carga contenerizada en muelles no especializados para movimiento de carga contenerizada	6.03
Por cada metro de eslora hora en muelles especializados para movimiento de carga contenerizada	10.66
Embarcación abarloada, arrejerada o acoderada	50%
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota Fija: por cada embarcación	
Para embarcaciones con automóviles	27,337.81
Para embarcaciones con contenedores	22,778.72
Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto	
Para embarcaciones con automóviles	1.32
Para embarcaciones con contenedores:	
Para embarcaciones con estadías menores a 24 horas	1.17
Para embarcaciones con estadías de 24 horas hasta 48 horas	1.21
Para embarcaciones con estadías mayores de 48 horas	1.32
Ataque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora o fracción	
Granel mineral y carga general	11.67

Granel agrícola, vehículos, fluidos y otras cargas excepto contenedores	6.03
En muelles no especializados para movimiento de carga contenerizada	
Para embarcaciones con estadías menores a 24 horas	5.80
Para embarcaciones con estadías de 24 horas hasta 48 horas	5.90
Para embarcaciones con estadías mayores de 48 horas	6.03
En muelles especializados para movimiento de carga contenerizada	
Para embarcaciones con estadías menores a 24 horas	10.12
Para embarcaciones con estadías de 24 horas hasta 48 horas	10.44
Para embarcaciones con estadías mayores de 48 horas	10.66
Muellaje:	
Por tonelada embarcada o desembarcada	6.56

Las tarifas anteriores no incluyen IVA. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. BERNARDINO GUZMÁN ZAVALA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Cap. Hector Mora Gomez.** - Director General. - Para conocimiento.
- Lic. Carlos Pacheco Montaño.** - Gerente Jurídico. - Para conocimiento.
- Lic. Omar Lepe Vasconcelos.** - Gerente de Operaciones. Para conocimiento.
- Lic. José María Ibarreche Ibarreche.** - Gerente de Comercialización. Para conocimiento.
- Ing. María Krisell Cruz Bernar.** - Jefatura de Facturación. Para conocimiento.